

# San Martín



Corresponde Expte. N° 4051-2340-D-2024

General San Martín

14 FEB 2025

## VISTO

La Ley provincial N° 10.830 y su Decreto reglamentario N° 1256/01, y la solicitud efectuada por Christian Oscar BERGAMO a fin de obtener la declaración de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II – Sección R – Manzana 73 – Parcela 28, Subparcela “3” - Polígonos 00-03 y 01-03 - designado según plano PH 47-457-74, Partida inmobiliaria N° 199.405 y;

## CONSIDERANDO

Que se glosó copia del boleto de compraventa por medio del cual Lidia Aydee LOTO, DNI. F5.136.607 vende a Christian Oscar BERGAMO, DNI. 24.112.405, casado con Laura García, DNI. 23.703.961, el inmueble sito en la calle French N° 1575 – Planta Baja – Dpto. “3” de la localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, identificado con nomenclatura catastral Circunscripción II – Sección R – Manzana 73 – Parcela 28, Subparcela “3”- Polígonos 00-03 y 01-03 - designado según plano PH 47-457-74, Partida inmobiliaria N° 199.405;

Que se agregó la Declaración Jurada del solicitante, donde surge que el inmueble está destinado a vivienda única familiar de uso propio y ocupación permanente.-

Que la Encuesta Socio-Económica da cuenta que el requirente no cuenta con ingresos suficientes como para solventar los costos administrativos del trámite requerido.-

Que, la regularización dominial se encuentra estrechamente vinculada al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda digna y su protección, amparados por los artículos 14 bis y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y por el artículo 36 inc. 6 de la Constitución Provincial.-

000075 2025

# San Martín



Que, la Ley N° 10.830 y su Decreto reglamentario N° 1256/01, tienen como objetivo la regularización dominial de inmuebles que involucren a particulares y cuya escrituración se encuentre pendiente.-

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4º inc. d) de la Ley provincial N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Que, la Ordenanza N° 5.365 (promulgada por Decreto N° 2325/93) facultó al Departamento Ejecutivo a declarar de Interés Social las escrituraciones de los inmuebles comprendidos en "Programas de Regularización Dominial" que se efectúen en nuestro Partido y, consecuentemente, requerir la intervención de la referida Escribanía.-

Que, la regularización dominial tiende a evitar una compleja problemática que da origen a los procesos de ocupación ilegal del suelo y precariedad habitacional, resultando necesario otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio de los inmuebles radicados en nuestro Partido.-

Que a fin de avanzar con la escrituración solicitada, resulta menester proceder a la Declaración de Interés Social en los términos de la normativa precedentemente citada.-

**Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:**

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la Regularización dominial solicitada por Christian Oscar BERGAMO, DNI. 24.112.405, casado con Laura GARCIA, DNI. 23.703.961, con relación a la Escrituración Social del inmueble adquirido a terceros, sito en la calle French N° 1575 – Planta Baja – Dpto. “3” de la localidad de Villa Maipú, Partido de General

0000752025

# San Martín



San Martin, identificado con **nomenclatura catastral Circunscripción II – Sección R – Manzana 73 – Parcela 28, Subparcela “3” – Polígonos 00-03 y 01-03 - designado según plano PH 47-457-74, Partida inmobiliaria N° 047-199.405-7.-**

**ARTICULO 2º:** Requérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de proceder en consecuencia---

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Coordinación de Gestión---

**ARTICULO 4º:** Dese al Registro y Boletín Municipal. Gírese para ----- conocimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) para la prosecución del trámite de Escrituración Social. Fecho, archívese---

SR. ANDRES ALONSO  
SRI. OBRAS Y SERVICIOS PCOS.  
a/c DECRETO N° 559/24

Sr. Andres Alonso  
Jefe de Gabinete

Oscar Di Lena  
Secretario de Economía y  
Coordinación de Gestión

Prof. NANCY E. CAPPELLONI  
CONCEJAL

A/C DRO. 775/24

DECRETO N° 000075 2025